



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE CLASIFICACIÓN  
RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
- VIEDMA – RÍO NEGRO -

## MULTIPLE N° 03/11 - J.C.R. I. y P.

Viedma, 14 de abril de 2011

A los

**Sres. Supervisores de Nivel Inicial y Primario**

**Sres. Directores de Establecimientos Escolares**

---

La Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria se dirige a Uds. y por su intermedio a los docentes de los establecimientos escolares a su cargo, en virtud de llevarse a cabo del **01 al 31 de mayo** próximo la **Inscripción Anual** para cubrir Interinatos y Suplencias – Ingreso a la docencia 2012 – Períodos Febrero-Diciembre, Marzo-Noviembre y Septiembre-Mayo, atento a lo establecido en el Calendario Escolar 2011-2012 – Resol. N° 2760/2010.

Al respecto, encomendamos a los Sres. docentes tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Solamente las Delegaciones Atlántica I (Modalidad Adultos), Sur I y II, Andina y Andina Sur tienen períodos **Febrero-Diciembre** y **Setiembre – Mayo**. Las demás delegaciones sólo tienen período **Marzo-Noviembre**.
- No omitir especificar la Delegación y Supervisión en la que se desea desempeñar:

VALLE INFERIOR: <b>Viedma – Gral. Conesa</b>	ALTO VALLE OESTE II: <b>Catriel</b>
ATLÁNTICA I: <b>San Antonio Oeste</b>	ALTO VALLE CENTRO I: <b>Cipolletti</b>
ATLÁNTICA II: <b>Sierra Grande</b>	ALTO VALLE CENTRO II: <b>Allen</b>
VALLE MEDIO I: <b>Choele Choel</b>	SUR I: <b>Ingeniero Jacobacci - Comallo</b>
VALLE MEDIO II: <b>Río Colorado</b>	SUR II: <b>Los Menucos – Sierra Colorada - Maquinchao</b>
ALTO VALLE ESTE I: <b>General Roca</b>	ANDINA: <b>San Carlos de Bariloche</b>
ALTO VALLE ESTE II: <b>Villa Regina</b>	ANDINA SUR: <b>El Bolsón</b>
ALTO VALLE OESTE: <b>Cinco Saltos</b>	
- Recordar que, atento a lo especificado en la Resol. N° 1080/92 – TO 100/95 - CAPITULO II - Art. 5° - Inciso a) **se podrán inscribir solamente en 3 (tres) cargos por nivel** cuando el Título sea Habilitante y/o Supletorio. Si el docente selecciona más cargos, el sistema en el cual se encuentra registrada la inscripción seleccionará automáticamente tres cargos por orden de ingreso, omitiendo el resto sin posibilidad de modificarse posteriormente.



- Por lo expuesto, es importante seleccionar cargos en los cuales su título tenga **incumbencias**. A tal efecto sugerimos remitirse a los Manuales de Títulos vigentes (disponibles en todas las Supervisiones).

Por ejemplo, los títulos de Prof. para el Nivel Inicial y/o el Prof. para la Enseñanza Primaria y sus equivalentes, no poseen incumbencias por sí solos para desempeñarse como Maestro Especial de Música y Maestro Especial de Plástica.

- Teniendo en cuenta que la Solicitud de Inscripción tiene carácter de “Declaración Jurada”, el docente **indefectiblemente** debe Firmar la Planilla.
- Adjuntar a la Solicitud de Inscripción, Formulario de **Certificación de Servicios** debidamente conformado, especificando cargo, turno, desde (fecha de alta), hasta, situación de revista y licencias sin goce de sueldo si las hubiere (Ej.: Art. 14º, 15º, 21º, etc.). Esta Certificación debe ser confeccionada de acuerdo a las especificaciones previstas en la Resol N° 916/07 y consignando todos los cargos que posea en el período a certificar.

En este punto es importante especificar el **nombre completo del cargo** y no las siglas, especialmente en el Nivel Primario – Modalidad Especial, para no dar lugar a confusiones: Ej. Maestro de Grupo en Discapacidad Mental – sigla: M.G.D.M., puede interpretarse Discapacidad Mental o Discapacidad Motora, Idem con el Maestro Integrador.

Agradeciendo dar amplia difusión a la

presente, saludamos cordialmente.